

BASES LEGALES DEL SORTEO

“Empieza tu próximo gran viaje con Namalion – FITUR 2026”

1. Empresa organizadora

El presente sorteo está organizado por **Namalion LLC**, agencia de viajes especializada en viajes en grupo experienciales (en adelante, “el Organizador”), con domicilio social en **Shams Business Center, Sharjah Media City Free Zone, Al Messaned, Sharjah, Emiratos Árabes Unidos**.

2. Finalidad del sorteo

La finalidad del sorteo es promocionar los viajes en grupo experienciales de Namalion y captar datos de consumidores finales interesados en este tipo de viajes, para el posterior envío de información y comunicaciones relacionadas con los viajes y experiencias de Namalion, siempre conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

3. Ámbito territorial y temporal

Ámbito territorial: España.

Periodo de participación: desde el **miércoles 21 de enero de 2026 a las 09:00 h** hasta el **domingo 25 de enero de 2026 a las 23:59 h**, coincidiendo con la celebración de FITUR 2026 en Madrid.

El sorteo se realizará en un plazo máximo de **7 días naturales** tras la finalización del periodo de participación.

4. Requisitos de participación

Podrán participar en el sorteo aquellas personas que:

- Sean mayores de 18 años.

- Faciliten voluntariamente su nombre, fecha de nacimiento, correo electrónico y preferencias de viaje a través del formulario de participación.
- Acepten expresamente las presentes bases legales.

Quedan excluidos de la participación los empleados del Organizador y las personas directamente implicadas en la organización del sorteo.

5. Premio

El premio consistirá en un **crédito de viaje Namalion por valor máximo de 1.000 €**, aplicable como descuento sobre el precio final de cualquier viaje en grupo organizado por Namalion.

El crédito de viaje:

- Deberá aplicarse en un único viaje.
- Es personal e intransferible.
- No es canjeable por dinero en efectivo.
- No generará saldo a favor si el importe del viaje contratado es inferior al valor del crédito.

Validez del crédito: hasta el **31 de diciembre de 2026**, sujeto a disponibilidad de plazas.

El premio no incluye vuelos internacionales, seguros, gastos personales ni cualquier otro servicio no expresamente indicado en el viaje contratado.

6. Selección del ganador

El ganador será seleccionado mediante **sorteo aleatorio** entre todas las participaciones válidas recibidas durante el periodo de participación.

El Organizador podrá conservar evidencia del proceso de selección con fines de transparencia.

7. Comunicación del ganador

El ganador será contactado **únicamente** a través del correo electrónico facilitado en el formulario de participación.

En caso de no obtener respuesta en un plazo de **5 días naturales** desde el primer contacto, el Organizador se reserva el derecho de seleccionar un ganador suplente.

8. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados serán tratados por Namalion como responsable del tratamiento, de conformidad con el **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y la normativa española aplicable, con la finalidad de:

- Gestionar la participación en el sorteo.
- Contactar con el ganador.
- Enviar información y comunicaciones relacionadas con los viajes y experiencias de Namalion, siempre que el participante haya otorgado su consentimiento expreso para ello.

El consentimiento para recibir comunicaciones comerciales podrá retirarse en cualquier momento, sin que ello afecte a la participación en el sorteo.

Namalion garantiza la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar un nivel de protección de los datos personales equivalente al exigido por el RGPD.

9. Aceptación de las bases

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

10. Modificaciones

El Organizador se reserva el derecho a modificar o cancelar el sorteo por causa justificada, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio de forma clara y transparente.

11. Responsabilidad

El Organizador no se hace responsable de posibles incidencias técnicas, fallos en la red, interrupciones del servicio, errores en los datos facilitados por los participantes o cualquier otra circunstancia ajena a su control que pudiera afectar al desarrollo del sorteo.

12. Fiscalidad

El premio objeto del presente sorteo no tiene naturaleza dineraria. En caso de que la normativa fiscal aplicable establezca alguna obligación tributaria para el ganador, esta será asumida íntegramente por el mismo.

13. Interpretación de las bases

El Organizador se reserva el derecho a interpretar las presentes bases legales y a resolver cualquier situación no prevista en las mismas de acuerdo con criterios de buena fe.

14. Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes bases legales se rigen por la **legislación española**. Para cualquier controversia derivada del sorteo, las partes se someten a los **Juzgados y Tribunales de España**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.